



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 112.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Los Alcaldes constitucionales tan luego como reciban esta circular dispondrán se haga saber á sus respectivos vecindarios por los medios de costumbre.

- 1.º Que en el término de 48 horas se quiten los estiércoles de las calles y plazas trasladándolos á cuatrocientos pasos de la poblacion bajo la multa de 20 rs. vn., y mandarlo ejecutar á espensas de los interesados.
- 2.º Que una vez á la semana limpien y barran las fronteras de las casas.
- 3.º Que por vecinal nivelen en los dias festivos las calles y plazas dando salida á las aguas á no tener los Ayuntamientos otros medios de verificarlo sin molestar al vecino.
- 4.º Que no permitan cerdos, caballerías ni vacunos por las calles sin el correspondiente guía, ni consientan se dejen por la noche en las mismas carros, aladros ni estorvo alguno para el libre tránsito.

Los espresados Alcaldes serán responsables del exacto cumplimiento de las precedentes medidas, y me prometo de que interesados en la salubridad y buen gobierno de los pueblos que les han honrado con su confianza me evitarán el disgusto de reconvenirles por falta de celo. Zaragoza 20 de Abril de 1844 = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 113.

Otra.

En cumplimiento de lo mandado en los artículos 2.º y 6.º del Real decreto fecha 10 del corriente, quedan desde hoy abiertos en este Gobierno superior político los registros de impresores y libreros establecidos en esta provincia; los cuales deberán presentarme nota espresiva del pueblo, calle y casa en que tengan sus respectivos establecimientos, bajo el concepto que de no verificarlo en el término que señala el mencionado Real Decreto, procederé contra los infractores, imponiéndoles las penas que en el mismo se señala. Zaragoza 21 de Abril de 1844 = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 114.

Don José Galazo, Comandante en situacion de remplazo y Juez fiscal del Consejo de guerra permanente de esta Ciudad.
Habiéndose ausentado de esta Plaza los paisa-

nos Alberto Puyol, Jaquin Rey y Manuel Sola á quienes estoy procesando como comprendidos en los excesos ocurridos en el barrio de esta ciudad llamado San Juan de Mozarrifal en el dia 5 de Marzo último usando de la jurisdiccion que la ley concede en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dichos individuos, señalándoles la calle del Carmen núm. 33 donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias plazo señalado por la ley en cuyo tiempo han de presentarse á dar sus descargos y defensa; y de no hacerlo en el referido plazo se seguirá la causa; sentenciándolos en rebeldia por el delito que merezca pena mas grave, entre el cometido en Mozarrifal y el que causó su fuga, sin llamarles ni emplazarles, por ser estos los trámites legales. Insértese este edicto en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de todos = Zaragoza 17 de Abril de 1844 = José Galazo = Por su mandado Luis de Mena.

Núm. 115.

D. José Ramon, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho de inmediato sucesor á la capellanía laical, fundada en la Iglesia parroquial de Monton por Juan de Miedes, de que es actual poseedor D. Domingo Ibañez, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en este tribunal y oficio del infrascrito escribano, por medio de procurador competentemente autorizado, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 10 de Abril de 1844 = José Ramon = Por su mandado = Carlos García.

Núm. 116.

Juzgado de 1.ª instancia de Lérida.

Resultando de la causa que estoy instruyendo sobre robo al mayoral y viajeros que iban en el coche diligencia que salio de esta ciudad en la noche del 28 de Noviembre último á una hora de distancia de la misma, que otros de los robados fueron D. Francisco Vila, D. Francisco Saez, D. Andres Tasada y Maria Senba, á quienes no se ha podido recibir declaración por ignorarse su paradero, he mandado publicar el presente á fin de que dentro del término de quince dias se presenten en este Juzgado á rendirla, ó bien manifiesten el pueblo de su residencia á fin de despachar esortito á la autori-

dad que corresponda. Lérida 10 de Abril de 1844. = Cipriano Dominguez.

Núm. 117.

No habiéndose presentado todos los tenedores de las diversas especies de pesos y medidas que usan para sus respectivos tráficós, á aferirlas y marcarlas en la oficina establecida al efecto en las casas consistoriales en los tres meses que han transcurrido desde 1.º de Enero hasta fin de Marzo próximo pasado, según se ha anunciado repetidas veces, ha resuelto el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital, señalar al efecto por último é improrrogable término, hasta fin del presente mes de Abril, en la inteligencia de que los que finado dicho plazo hagan uso de sus pesas y medidas sin haberlas aferido incurrirán en la multa que por la falta de cumplimiento á dicha providencia les imponga la autoridad; y para que nadie pueda alegar ignorancia sobre el particular se hace saber por medio de este periódico. Zaragoza 11 de Abril de 1844. = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligeró secretario.

Núm. 118.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 8 de Mayo á las diez de la mañana.

Habiéndose suspendido la subasta de las ocho primeras fincas de este anuncio y no habiendo resultado postor á las 14 restantes en la subasta celebrada el 21 de Marzo último como Intendente de esta provincia he dispuesto ampliar por 15 días mas señalando para su remate el día 8 de Mayo de 1844 á las 10 de su mañana, por ante el Juzgado de 1.ª instancia de esta capital y escribanía del Juzgado, la cual tendrá efecto dicho día en las casas Consistoriales de esta ciudad con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que lo represente, y con citación del Procurador Sindico; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radicen, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

En el partido de Zaragoza.

Del curato de Villanueva de Gállego.

8049.

1. Un campo de cabida de 3 cuartales tierra en la Rasilla término de Villanueva de Gállego, linda con camino de las Suertes acequia de la Rasilla y campos de la Condesa de Faura arrendado en union de los 6 siguientes en 20 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de este año, corresponden al presente por una regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones 8 almudes trigo, que regulado al precio de 13 rs. anega, hacen 8 rs. 24 mrs. tasado en 100 rs. y capitalizado en 261 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

8054.

2. Otro de cabida de 15 cuartales tierra en el camino de la Arboleda llamada del Rey término de

(2)

Villanueva de Gállego, linda con campos de la Condesa de Faura por dos lados, con otros de Bernabé Monforte y brazal del ojo de la muela arrendado en 2 anegas 6 almudes trigo anuales hasta dicho día que le han correspondido por la proporcion indicada y á dicho precio hacen la renta de 32 rs. 17 mrs. tasado en 500 rs. y capitalizado en 975 rs. por cuya &c.

8048.

3. Otro de cabida de 2 cahices 3 cuartales un almud en la Arboleda de la Virgen término de id. linda con brazal del ojo de la muela campo de D. Pedro Muniesa y camino de herederos arrendado en 7 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho día, por la razon espresada, que al precio manifestado hacen la renta de 98 rs. 21 mrs. tasado en 1538 rs. y capitalizado en 2958 rs. 18 mrs. por cuya &c.

8050.

4. Otro de cabida de 18 cuartales un almud tierra en la partida de Gallipiente término de id., linda con campos de D. Pedro Monicon y Mariano Mendoza arrendado por la razon anterior en 2 anegas de trigo anuales hasta dicho día que al indicado precio hacen la renta de 26 rs. tasado en 379 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

8046.

5. Otro campo de cabida de 15 cuartales tierra en la partida de las cleras término de Villanueva de Gállego, linda con brazal de la Perera y campos de Tomás Valdominos arrendado por la misma razon en una anega 8 almudes de trigo anuales hasta dicho día que al precio mencionado hacen la renta de 21 rs. 24 mrs. tasado en 313 rs. y capitalizado en 651 rs. 6 mrs. por cuya &c.

8047.

6. Otro yermo de cabida de 2 cahices 10 cuartales 2 almudes de la cual 10 cuartales 2 almudes está en cultivo en la partida de los montes término de id. linda con campos de Pedro Monicon y Nicolás Oróbia arrendado por dicha regla en 2 anegas 5 almudes trigo anuales hasta dicho día que al precio manifestado hacen la renta de 31 rs. 15 mrs. tasado en 483 rs. y capitalizado en 943 rs. 8 mrs. por cuya &c.

8051.

7. Otro la mitad de el yermo de cabida de 2 cahices 15 cuartales tierra en el camino de Zuera término de Villanueva de Gállego, linda con acequia alta y baja de Zuera y campos de Manuel Lison arrendado por la proporcion indicada en 3 anegas 2 almudes de trigo anuales hasta dicho día que á dicho precio forman la renta de 41 rs. 6 mrs. tasado en 630 rs. y capitalizado en 1235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

8045.

8. Otro campo de cabida de 8 cuartales 3 almudes en el paso de las cabras término de id., linda con campos de Miguel Sancho, Miguel Letors y Joaquin Pascual arrendado en 6 almudes de trigo anuales hasta 15 de Agosto de este año que á id. hacen 6 rs. 17 mrs. tasado en 160 rs. y capitalizado en 195 rs. por cuya &c.

En el partido de Calatayud.

Del Santuario de Ntra. Sra. del Prado de Viver de la Sierra.

1403.

9. Un granero en la plaza de dicho pueblo propio para una casa confronta con casa de D. Carlos Melus y casa de Juán García, contiene 28 varas cuadradas de sitio propio; no tiene carga ni se halla arrendado habiéndose girado la capitalizacion por la renta de 30 rs. graduada por los peritos, capitalizado en 676 rs. y tasado en 788 rs. por cuya &c.

Del Santuario de Ntra. Sra. de Ciguela de Torralba.

1399.

10. Una bodega subterránea sita en la calle Mayor

(3)

debajo de la casa de Eustaquio Langa con 4 cubas inútiles, contiene 127 varas cuadradas de sitio no se le pone renta por estar inútil, no tiene carga, se halla arrendada en 60 rs. y vence su arriendo en 15 de Agosto próximo, capitalizada en 1350 rs. y tasada en 210 rs. por cuya &c.

De la Iglesia parroquial de Torralba.

11. Una abadía con 2 trujales y uno inútil confronta con granero de la Iglesia y la calle Real contiene 196 varas cuadradas de sitio propio y segun su estado ruinoso no se le ha graduado renta alguna por estar inútil; no tiene carga, ni se halla arrendada; por cuya razon debe servir de tipo para la subasta, el valor dado por los peritos de 3943 rs. por cuya &c.

12. Un granero sito en id. en la calle Real confronta con dicha calle y la abadía, es propia para una casa y contiene 126 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga ni se halla arrendado pero habiéndole dado los peritos la renta de 140 rs. se ha girado por ella la capitalizacion, capitalizado en 3150 rs. y tasado en 3704 rs. por cuya &c.

13. Una hermita de la Virgen del rio en la salida del pueblo de Saviñan confronta con huerto de José Ibarra y camino del puente es propia para hacer dos casas, contiene 312 varas cuadradas de sitio no se le pone renta alguna porque está la Virgen y se le da culto; no tiene carga, debiendo servir de tipo para la subasta la cantidad de 8828 rs. que le han dado los peritos por cuya &c.

1994.

14. Otra hermita de S. Roque en despoblado sita en el calvario á medio cuarto del pueblo no se le puede dar otro destino que el de la demolicion para utilizar los materiales contiene 439 varas cuadradas de sitio; no se le pone renta alguna por ser Iglesia; no tiene carga sirviendo de tipo para la subasta el valor dado por los peritos de 3400 rs. por cuya &c.

1993.

15. Una hermita de S. Vicente en el despoblado á media legua del pueblo referido de Saviñan término de Trasmon; no se le puede dar otro destino que el de la demolicion para utilizar los materiales, consta de 55 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y sirve de tipo para la subasta el valor dado por los peritos de 320 rs. por cuya &c.

16. Otra hermita de S. Blas en despoblado á una hora del pueblo de Trasmon no se le puede dar otro destino que la demolicion para utilizar los materiales contiene 275 varas cuadradas de sitio; no se le gradúa renta alguna por ser hermita; no tiene carga sirviendo de tipo para la subasta el valor dado por los peritos de 4560 rs. por cuya &c.

En el partido de Daroca.

Del cabildo de la ciudad de Daroca.

5225.

17. Un campo sito en los términos de Daroca partida de sobrecarrera, confronta con otro de D. Gaspar Novella y acequia molinar de 10 anegadas un cuartal de tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 564 rs. 24 mrs. y fina su arriendo en 30 de Noviembre próximo, tasado en 14 233 rs. 18 mrs. y capitalizado en 16.941 rs. 6 mrs. por cuya &c.

5231.

18. Otro campo considerado como prado de yerbas con la mitad tierra blanca sito en id. partida de carropalmar confrontante con campos de D. Pedro Racho y D. Gregorio Gimano de 15 anegadas 2 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 338 rs. 28 mrs. y fina en 30 de Noviembre, tasado en 7708 rs. y capitalizado en 10.164 rs. 24 mrs. por cuya &c.

5234.

19. Otro en la partida de ancho confronta con los de Domingo Alda y Domingo Marcuello de 23 ane-

gadas 3 almudes tierra, se halla grabada en union de la siguiente con 288 rs. 2 mrs. para la celebracion de las misas de ferias y vigilijs y el comprador deberá estar y pasar por lo que el Gobierno determine respecto de estas fundaciones piadosas; y estando ambas arrendadas en 1600 rs. le corresponden á la presente por una regla de proporcion 1238 rs. tasado en 27.750 rs. y capitalizado en 37.140 rs. por cuya &c.

5235.

20. Otro en la partida de Talagra confronta con el de D. Joaquin Gil de Bernabé y acequia molinar de 2 anegadas 4 cuartales de tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 395 rs. 10 mrs. fina en 30 de Noviembre, tasado en 3733 rs. 14 mrs. y capitalizado en 11.858 rs. 28 mrs. por cuya &c.

Del capitulo de Encinacorba.

5221.

21. Una huerta con casa en los términos de Encinacorba en carrera la mata, confronta con el barranco y camino de Daroca de 12 cuartales 20 almudes tierra, no tiene carga está arrendada en 680 rs. y fina su arriendo en 31 de Diciembre de 1845; tasada en 4682 rs. y capitalizada en 20.400 rs. por cuya &c.

5220.

22. Otra en id. con caseta en id. con varios árboles frutales 3 olivos y 3600 cepas de viña sita en la partida del Nogueral confronta con viñas de Roque Morales y Mónica Pellegrero, de cabida á saber: 3 yubadas de viña monte, una yubada y 11 cuartales 2 almudes tierra huerta, que al todo componen 4 yubadas 11 cuartales 2 almudes tierra, no tiene carga, arrendada en 380 rs. y fina en primero de Diciembre de 1844; tasada en 6097 rs. y capitalizada en 11.400 rs. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 17 de Abril de 1844. = P. A. = Ramon Sardina.

Núm. 119.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Remate para el 22 de Mayo á las diez de su mañana.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al publico que se celebrará el remate el dia 22 de Mayo de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanta de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se

verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas sitas en los términos de Ejea partido del mismo.

Del Curato ó sea Capítulo de Ejea.

Número 6194 de la relación.

1. Un campo de cabida de 5 cahices 5 anegas un almud en la Estuértica término de Ejea: linda con Miguel Aznarez y acequia de riego arrendado en 5 anegas trigo anuales hasta 24 de Agosto de este año que al precio de 12 rs. vn. la anega hacen 60 rs. tasado en 1320 rs. y capitalizado en 1800 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

6195.

2. Otro de cabida de 4 cahices una anega 2 almudes en id. término de id., linda con José Bandraj y acequia de riego arrendado en 4 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 48 rs. tasado en 960 rs. y capitalizado en 1440 rs. por cuya &c.

6196.

3. Otro de cabida de 2 cahices 6 anegas 8 almudes en la canal término de id., linda con la viuda de Collado y rio de la canal arrendado en 2 anegas trigo anuales hasta 28 de Agosto de este año que á id. hacen 24 rs. tasado en 640 rs. y capitalizado en 720 rs. por cuya &c.

6212.

4. Otro de cabida de 3 cahices 7 almudes en Turraquel término de id., linda con Pedro Sarría y acequia mayor, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales tasado en 480 rs. y capitalizado en 600 rs. por cuya &c.

6221.

5. Una heredad en id. con 20 cahices de tierra culta y 13 cahices 3 anegas 2 almudes inculca, con una casa y dos corrales distante de la posesion un cuarto de legua: su tasacion por los 20 cahices culta, 4240 rs. por los 13 cahices 3 anegas 2 almudes inculca 1200 rs. por la casa segun su estado actual 1528 rs. y por cada corral 600 rs. cuyo total tierra es 33 cahices 3 anegas 2 almudes arrendada en 5 cahices trigo que al mencionado precio hacen 480 rs. hasta 24 de Agosto próximo, tasada en 6968 rs. y capitalizada en 14.400 rs. por cuya &c.

6192.

6. Otro de cabida de un cahiz 6 anegas 3 almudes en Espartela término de id., linda con D. Sebastian Racax y Manuel Fernandez, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 16 rs. anuales tasado en 360 y capitalizado en 480 rs. por cuya &c.

(Se concluirá.)

PARTE NO OFICIAL.

Se arriendan el abasto de carnicerías y sus yerbas de la villa de Alfajarin, la yerba salobre y el Junco perteneciente á propios de la misma villa el que quiera hacer postura á los referidos arriendos acudirá á la sala de ayuntamiento de la espresada villa el dia 21 de los corrientes á las diez de la mañana que se rematarán en el mejor postor; en la Secretaría de Ayuntamiento estarán de manifesto los pactos de ambos arriendos. Alfajarin 14 de Abril de 1844.—De orden de los Sres. de Ayuntamiento.—Antonio Bernardo, Srio.

El que quiera arrendar las yerbas de monte y huerta del lugar de Pinseque inclusa la carnicería, de Santa Cruz de Mayo en adelante hasta San Miguel de Setiembre ó por año segun conviniese á los licitadores se avistarán con el Ayuntamiento el 23 del corriente y se les enterará de los pactos.

La conduta de Comadre de la villa de Maella se halla vacante, su dotacion es la de 320 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento en trimestres; mas como las parturientas satisfagan á esta lo menos ocho rs. cada parto y demás gajes, asiendiendo por un cálculo aproximativo lo que gana anualmente á 2000 rs. Las solicitudes de las que aspiren á ella se dirigirán al Ayuntamiento de la misma francas de porte hasta el dia 28 del actual en que se proveerá.

El magisterio y secretaria de la villa de Rueda de Jalon se hallan vacantes, su dotacion 3400 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en el dia de San Miguel de Setiembre, se admiten memoriales hasta el 12 de Mayo en cuyo dia se proveerá, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento francas de porte.

La carnicería de la villa de Zuera con las yerbas de la dehesa del Saso se arrienda el Domingo 22 de Mayo y hora de las tres de la tarde; y siendo forastero el arrendador se le permitirá llevar 200 cabezas de ganado por los pasos acostumbrados. Asimismo se darán pardinias para los ganados en los montes comunes desde el 3 de Mayo en adelante. Los que quieran interesarse en el arriendo se presentarán en dicha villa el espresado dia y hora.

En la calle de Contamina número 51 esquina á la del Temple se venden saquetas para lana en sucio á precio arreglado.

La carnicería de Villafranca de Ebro se arrienda con las yerbas de la huerta chamarcál y contienda desde Sta. Cruz de Mayo, los que quieran hacer postura se presentarán el dia 30 del corriente á las 10 de la mañana.

Zaragoza: Imprenta Nacional.